

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Cartago (Valle del Cauca), diciembre 04 de 2015. Transcurrió el término de ejecutoria de la providencia del 13 de noviembre de 2015, los días ,18,19,20,23,24,25,26,27,30 de noviembre y el día 1 de diciembre de 2015. (Días inhábiles 21, 22,28 y 29 de noviembre de 2.015). La decisión quedó legalmente notificada y oportunamente fue objeto de recurso de apelación y sustentación del mismo por el demandante. Sírvase proveer.

NATALIA GIRALDO MORA  
Secretaria.



**Auto Interlocutorio No. 986**

Cartago (Valle del Cauca), diciembre cuatro (04) de dos mil quince (2015).

**Referencia:**

Radicación 76-147-33-33-001-2014-00951-00  
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL  
Demandante JEHIBER ALFREDO LÓPEZ BOCANEGRA  
Demandado NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL  
Instancia PRIMERA

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó oportunamente recurso de apelación contra la providencia proferida el trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015), en el proceso de la referencia, en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se concede el recurso interpuesto.

Por secretaría, previas las anotaciones de rigor, remítase el expediente a nuestro superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ**

Juez

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. <u>184</u></p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 07/12/2015</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretaria</p>
--

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Cartago (Valle del Cauca), diciembre 04 de 2015. Transcurrió el término de ejecutoria de la providencia del 19 de noviembre de 2015, los días 20, 23, 24, 25, 26 ,27,30 de noviembre de y los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2015. (Días inhábiles 21,22,28 y 29 de noviembre de 2.015). La decisión quedó legalmente notificada y oportunamente fue objeto de recurso de apelación y sustentación del mismo por el demandante. Sírvase proveer.

NATALIA GIRALDO MORA  
Secretaria.



**Auto Interlocutorio No. 987**

Cartago (Valle del Cauca), diciembre cuatro (04) de dos mil quince (2015).

**Referencia:**

Radicación 76-147-33-33-001-2014-00960-00  
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL  
Demandante MARINO VALDES PRADO  
Demandado UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP  
Instancia PRIMERA

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó oportunamente recurso de apelación contra la providencia proferida el diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015), en el proceso de la referencia, en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se concede el recurso interpuesto.

Por secretaría, previas las anotaciones de rigor, remítase el expediente a nuestro superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ**

Juez

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL  
Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 184

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 07/12/2015

---

NATALIA GIRALDO MORA  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE QUE DA CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CUYO DEMANDANTE ES **ALEXANDER AGUADO QUINTERO** Y DEMANDADO NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO RADICACION 76-147-33-33-001-**2014-00974-00**, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO.

**A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE**

**Vr. AGENCIAS EN DERECHO -PRIMERA INSTANCIA.....\$644.350.00**

**COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA**

**GASTOS MATERIALES**

Envíos de traslados y o. (fls. 54,56,58).....\$ 54.000.00

Arancel Judicial (60).....\$13.000.00

TOTAL COSTAS.....\$711.350.00

=====

SON: Setecientos once mil trescientos cincuenta pesos.

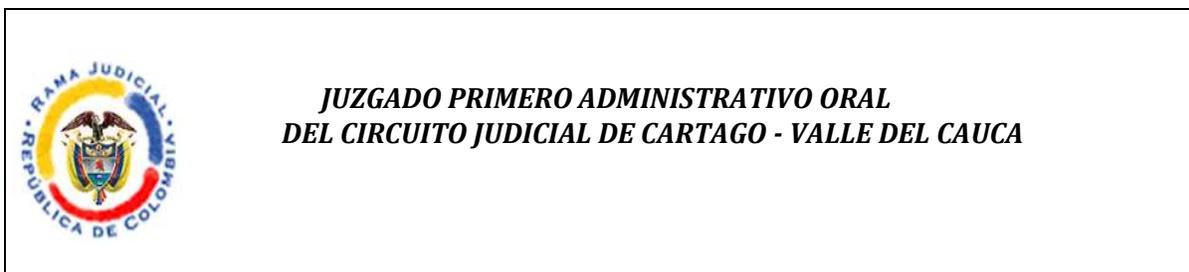
Cartago-Valle del Cauca, diciembre cuatro (04) de dos mil quince 2015.

JHON JAIRO SOTO RAMIREZ

SECRETARIO AD-HOC

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Cartago-Valle del Cauca. Diciembre 04 de 2015. A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Jhon Jairo Soto Ramírez  
Secretario-Ad-Hoc



Auto interlocutorio **No. 988**

Cartago-Valle del Cauca, cuatro (04) diciembre dos mil quince (2.015)

Radicado : 76-147-33-33-001-**2014-974-00**  
Demandante : ALEXANDER AGUADO QUINTERO  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, (fl. 86 del cuaderno principal), la cual arrojó un valor total setecientos once mil trescientos cincuenta pesos. (\$711.350).

## **NOTIFÍQUESE**

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ**

Juez

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL  
Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 184

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 07/12/2015

---

JHON JAIRO SOTO RAMÍREZ  
Secretario Ad-Hoc